

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00320 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la prueba de entrega como mensaje de datos de la demanda, sus anexos y el mandamiento ejecutivo en la dirección electrónica informada a nombre de la deudora ejecutada (pdf 07 cp.).

Requíerese a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión por estado cumpla la indicación expuesta en el mandamiento ejecutivo dictado el 24 de mayo de 2022 (pdf 06 cp.) en el sentido de probar sumariamente la forma como obtuvo la dirección electrónica de la pasiva más allá de la mera manifestación, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito (art. 8° L. 2213 de 2022; art. 317.1 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4f956af68b74a71b161914266ed526fcf6c4749a31cab58e5ad9e9305c5d72**

Documento generado en 23/06/2023 04:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>